

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2017-00437 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JORGE IVÁN MUÑOZ OQUENDO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
ASUNTO:	SE ORDENA REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE

En audiencia inicial llevada a cabo por este Despacho 29 DE ABRIL DE 2021, se dispuso que la parte demandante debía reiterar el exhorto destinado a Seguridad Colombia LTDA (exhorto 166).

La parte demandante efectivamente hizo una nueva remisión, tal y como consta en el archivo digital 50, sin que a la fecha se halla dado respuesta, por ello, se solicita a la parte interesada en la prueba remitir copia de este auto y del exhorto, para que dicha empresa de respuesta en el término de diez (10) días.

So pena de dar aplicación a las herramientas correccionales, previstas en el artículo 44 numeral 3 que prevé “3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución”

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', written over a horizontal line.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

J

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2ff3630be348f4a6732393b1d19a57f86bff9ff697a899c98e1489f164ee1dc

Documento generado en 07/07/2021 05:08:38 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 12/07/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**